



870429

326  
386

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES  
JFRS/RVP/Mol.

3658  
100308

52P

Nº 357 /P-2019

LAS CONDES,

14 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 53 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 4 de Diciembre de 2018.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

OFICINA  
DE  
PARTES

### DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**TARJETA VECINO DE LAS CONDES 2019**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
AREVALO QUEZADA NICOLE	[REDACTED]	AUXILIAR TECNICO COMUNITARIO	14 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019 31 de Diciembre de 2019	\$8.396.400	N° 336/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

**DISTRIBUCIÓN**  
Dirección de Control  
Dept. de Finanzas  
Dept. Gestión de Contratos y Talleres  
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES  
Oficina de Partes  
Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES  
JFRS/RVP/Mol.

## CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **14 de Diciembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]  
[REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED] Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.  
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE, R.U.T.**  
N° [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED], [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED]  
[REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

### **PRIMERO**

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE**, para que realice el cometido de **AUXILIAR TECNICO COMUNITARIO**, con cargo al Programa "**TARJETA VECINO DE LAS CONDES 2019**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE EJECUTAR EL PROCESO DEFINIDO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LA COMUNIDAD EN OBTENER LA TARJETA VECINO DE LAS CONDES.**

### **SEGUNDO**

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE**, serán de una renta bruta total de **\$8.396.400.-** (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$7.556.760.-** (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	699.700	629.730
Febrero	699.700	629.730
Marzo	699.700	629.730
Abril	699.700	629.730
Mayo	699.700	629.730
Junio	699.700	629.730
Julio	699.700	629.730
Agosto	699.700	629.730
Septiembre	699.700	629.730
Octubre	699.700	629.730
Noviembre	699.700	629.730
Diciembre	699.700	629.730
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 8.396.400</b>	<b>\$ 7.556.760</b>

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.



### TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

### CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE, R.U.T. N° [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### QUINTO

El **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

### SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2019** hasta el **31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

### SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

### OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



## NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

## DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **AREVALO QUEZADA NICOLE**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

## DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 5999 del 22 de Agosto de 2018.

OMAR SAFFIE LAMAS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

AREVALO QUEZADA NICOLE  
R.U.T. No. [REDACTED]